echo por	Acto continuo la suscrita Ejequtora en nombre de la ley y del (los) auto (s) a
У	cumplimentar <i>hago y trabo formal embargo</i> sobre los bienes antes descritos, sólo
	hasta en tanto y cuanto basten a garantizar el monto de las prestaciones
cantidad d	reciamadas, la parte actora bajo su mas estricta responsabilidad designa como
V	depositario de los mismos a: [le] Doto Agrifor quen se
Q	· Identitice con TEE 1563 S9859
naciendo	
enes de s	
is; con	
ialar biene	
nción de	
en enterad	
queln	Toluc
a) ad	pongo en posesión real, material y jurídica los bienes embargados al
M. A.	depositario designado, por lo que <u>NO</u> se SUSTRAEN los mismos.
daid	poy exutive of control of the control of the suscrita notifique of the emplace a juicio a
	Rodolfo Esopul Agull
7-7	corriendole traslado con las copias simples de la demanda, del (los) documento (s)
	hase de la acción, selladas y cotejadas; con dédula que contiene el auto de
1-32	Curre le cución y copia de la presente diligencia para que dentro del término de OCHO
	días comparezca al Juzgado Civil Continua Mengi
	Melt per Mixi
	a hacer paga llana de la cantidad/recl a mada lo a oponer las excepciones que
bina	tuviere para ello, así mismo le prevengo que deberá señalar domicilio dentro
	de Metope Meo para oir y recibir notificaciones, apercibido
ples	que en caso de no hacerlo, las mismas y aun las de carácter personal se le harán
riples	en términos del artículo 1068 del Código de Comercio, así mismo se hace del
C C	A INENUE.
	en la Cividad de Tolivan Mois
	Por otra parte se previene a la parte demandada al momento de dar contestación a
	la demanda, manifieste su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso
	a la información confidencial que por virtud de la intervención que tiene en este
	procedimiento judicial le incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de
	dicha información, apercibido que de no hacer manifestación expresa al respecto,
L わ	e se entenderá como no autorizada la información de mérito. De igual manera, con
	Turidamento en el artículo 1394 del Código de Comercio se hace entrega al
\wedge	
	ejecutante de copia de la presente diligencia; dándo por terminada la presente sun firmando al calce los que en intervienen y quieren hacerlo, para debida constancia y notificado de la presente diligencia; dándo por terminada la presente diligencia; dívidencia; dívi
	YNOTIFICADORES SEE TO THE CONSTRUCTION OF THE
	Demondado Departora Esta
	Senregadime
-	from enterpe

gra del (